

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

26913 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Kernel Export, Sociedad Limitada», de los Alcázares (Murcia).*

«Kernel Export, Sociedad Limitada», de los Alcázares (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 19 de noviembre de 1996. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (frutas y hortalizas), a «Kernel Export, Sociedad Limitada», de los Alcázares (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Kernel Export, Sociedad Limitada», de los Alcázares (Murcia), para la categoría I (frutas y hortalizas), asignándole el número 577.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26914 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.932 «Fast Fruit», de Nules (Castellón).*

La SAT número 9.932 «Fast Fruit», de Nules (Castellón), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (cítricos), a la SAT número 9.932 «Fast Fruit», de Nules (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, a la SAT número 9.932 «Fast Fruit», de Nules (Castellón), en la categoría V (cítricos), asignándole el número registral 712.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26915 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la Sociedad Cooperativa Limitada Frutos Secos del Ebro, de Zaragoza.*

La Sociedad Cooperativa Limitada Frutos Secos del Ebro, de Zaragoza, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 4 de diciembre de 1995. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de cáscara), a la Sociedad Cooperativa Limitada Frutos Secos del Ebro, de Zaragoza.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Limitada Frutos Secos del Ebro, de Zaragoza para la categoría VI (Frutos de cáscara), asignándole el número 493.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26916 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a SAT número 9.422 La Plana de Burriana, de Alquerías del Niño Perdido (Castellón).*

La SAT número 9.422 La Plana de Burriana, de Alquerías del Niño Perdido (Castellón), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 19 de octubre de 1993. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (Cítricos), a la SAT número 9.422 La Plana de Burriana, de Alquerías del Niño Perdido (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.422 La Plana de Burriana, de Alquerías del Niño Perdido (Castellón) para la categoría V (Cítricos), asignándole el número 397.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.